



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 205-2017-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Julio del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huarmey del día 06 de Julio del 2017, el Oficio Nº 039-2017-GRA/CPyAT-P, Informe Nº 001-2017-GRA-CR/CPyAT-P, de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley Nº 27680 y Ley Nº 30305, el Artículo 8º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y modificatorias, señala: "*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*", concordante con el Inciso a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash; asimismo el Artículo 14º de la acotada Ley, prescribe: (...) *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organizando su trabajo en Comisiones*; además el Artículo 39º de la Ley en comento, establece que *los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*;

Que, con el **Informe N° 004-2017-GRA/GRAD/SGA** de fecha 03 de Abril 2017 el Sub Gerente de Administración Financiera emite el Informe sobre los Estados Financieros al Gerente Regional de Administración, específicamente sobre el Estado Situacional por Áreas del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central de las Acciones Realizadas, recomienda: 5.1. Es recomendable que la Gerencia General convoque a los representes de las 37 Unidades Ejecutoras (Directores y Equipo Técnico) y advertir que se cumpla con presentar la información oportunamente como medida correctiva que las Unidades Ejecutoras no cumplen y hacen caso omiso a la responsabilidad y esto perjudica a los integradores del pliego y en consecuencia somos pasibles de responsabilidad funcional (...)"

Que, con la Resolución N° 159-2016-CG, de fecha 03 de Junio del 2016 Resuelve: Artículo Primero.- **Aprobar la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades";** asimismo se advierte de la Directiva en su numeral 1 sobre la Finalidad señala: Establecer las disposiciones necesarias para que los Titulares de las Entidades que se encuentran bajo el control del Sistema Nacional de Control, cumplan con Rendir cuentas de manera estructurada y oportuna por uso de los fondos y bienes del Estado así como los resultados de gestión, conforme a lo dispuesto en el Literal u) del Artículo 22º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Repùblica, promoviendo la trasparencia y el ejercicio del control social de la gestión pública; por otra parte se advierte en el Numeral 7.3 de la precitada Resolución, donde



el Plazo para presentar el Informe por periodo Anual a la Contraloría es hasta el último día hábil de mes de Abril del año siguiente al periodo reportado;

Que, mediante el **Oficio N° 131-2017-GRA/GRAD-SGAF** de fecha 19 de abril del presente año, el Sub Gerente de Administración Financiera de esta Entidad comunica al Gerente Regional de Administración de esta Entidad Adoptar Acciones para el Cumplimiento de Recomendaciones, las mismas que son: **5.1.** Que la Gerencia General convoque a los representantes de las 37 Unidades Ejecutoras (Directores y Equipo Técnico) y advertir que se cumpla con presentar la información oportunamente como medida correctiva que las UEs no cumplen y hacen caso omiso a la responsabilidad y perjudica a los integradores del Pliego y, en consecuencia somos pasibles de responsabilidad funcional de la actitud. **5.2.** En transcurso de los siguientes días, antes del 25 de Abril se programe charlas de integración y capacitación con respecto a temas vinculantes **SIGA PATRIMONIO, SIGA LOGISTICO Y CONCILIACION SENTENCIAS JUDICIALES**, que el 90% de las Unidades Ejecutoras han sido materia de observación y regularización. En el acto advertir y lograr el compromiso que las Unidades Ejecutoras cumplan puntualmente con respecto al Numeral 5.1 de este informe con la finalidad que la información trimestral, semestral y anual se cumpla con presentar oportunamente y dentro del plazo ante la Dirección General de Contabilidad Pública. **5.3.** Es recomendable en cumplimiento a la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD y la Resolución de la Contraloría de la Republica N° 159-2016-CG, los Titulares de la Entidades Públicas bajo el control del Sistema Nacional de Control cumplan con Rendir Cuentas de manera estructurada y oportuna por uso de los fondos y bienes del Estado, así como los resultados de gestión, ante la Controlaría General de la República hasta el último día hábil del mes de Abril del año siguiente, es decir hasta el día 28 de abril del 2017. **5.4.** En este sentido, se solicita la sustentación y aprobación de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico 2016, ante el Pleno del Consejo Regional para trasmisitir la información financiera y presupuestaria de acuerdo a Ley ante la Contraloría General de la Republica.

Que mediante **oficio N° 137-2017-GRA/GRAD-SGAF**, de fecha 27 de Abril del presente año el Sub Gerente de Administración Financiera, remite al Gerente Regional de administración, para que la Gerencia General del Gobierno Regional, solicite a través de la Secretaría General con respecto al punto 5.4 de la Recomendación del Oficio N°131-2017-GRA/GRAD-SGAF, en el que solicita la sustentación y aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2016, ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash para su aprobación correspondiente de Acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante **Oficio N° 133-2017-GRA/SG/IIC** de fecha **09 de Mayo del 2017**, la Secretaria General de esta Entidad, solicita que el Pleno de Consejo Regional sustente y apruebe los Estados Financieros 2016 de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; al respecto el Consejero Delegado con el Oficio N° 143-2017-GRA-CR/CD de fecha **12 de Mayo del presente año**, devuelve los documentos por cuanto no es competencia del Pleno de Consejo Regional sustentar los Estados Financieros correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016;

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes, se pudo verificar que con fecha 28 de marzo del 2017, el Sr Enrique Vargas Barrenechea Ex - Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, remitió la Información Contable del Cierre Anual al Dr. CPC Oscar Pajuelo Ramírez Director General de Contabilidad Pública, mediante Oficio N° 220-2017-REGION ANCASH/GOB, **SIN LA APROBACION** previa del Pleno del Consejo Regional tal como lo indica el Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867.

Que, mediante el Oficio N° 0991-2017-GRA-CR/CD de fecha 12 de Junio del 2017, el Consejero Delegado, traslada documentos al Presidente de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a los Estados Financieros y Presupuestarios, correspondiente al ejercicio Económico 2016, de la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Ancash y de las demás Unidades Ejecutoras del ámbito Regional;

Que, el Artículo 89º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 02-2015-GRA/CR, de las Funciones de las Comisiones señala: Las Comisiones emiten informes, dictámenes y proyectos de Acuerdo Regional u Ordenanza Regional observando los procedimientos fijados en el presente Reglamento, facultándosele desarrollar investigaciones, convocatorias, certámenes y otros análogos para mejor difusión, participación, viabilidad socio política y legitimidad de su propuestas ; que acuerda con el Artículo 96º y 97º, respecto a la fundamentación del trabajo de la Comisiones y la firma de los Dictámenes, informes o proyectos de las Comisiones del acotado Reglamento;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, mediante el Informe Nº 001-2017-GRA-CR/CPPyAT-P, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por unanimidad, **Recomiendan:** Primero: EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, cumplan con la sustentación de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, en la Próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida. Segundo: RECOMENDAR, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, Disciplinario y Sancionador del Gobierno Regional de Ancash, APERTURE, Proceso Administrativo a los Funcionarios responsables en la Elaboración y Sustentación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2016, de la Gerencia Regional de Administración y quienes resulten responsables, por no haber solicitado oportunamente la aprobación de los Estados Financieros ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional, el Consejero Delegado da cuenta ante el Pleno del Consejo Regional el Oficio Nº 039-2017-GRA/CPPyAT-P, de fecha 03 de Julio del 2017, el mismo que anexa el Informe Nº 001-2017-GRA-CR/CPPyAT-P; Informe que es sustentado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ante el Pleno de Consejo Regional; el Consejero Delegado somete a votación las recomendaciones prescritas en el Informe Nº 001-2017-GRA-CR/CPPyAT-P, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Modificada por la Ley Nº 27680, Ley Nº 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, cumplan con la sustentación de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, en la Próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, a fin de dar acatamiento a la normatividad establecida; en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, Disciplinario y Sancionador del Gobierno Regional de Ancash, APERTURE, Proceso Administrativo a los Funcionarios responsables en la Elaboración y Sustentación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2016, de la Gerencia Regional de Administración y quienes resulten responsables, por no haber solicitado oportunamente la aprobación de los Estados Financieros ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme estipula el Artículo 42º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO